

RESOLUCION N° 88-1-2-101

0406

Gilberto Novoa Montalvo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1.987,

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 24 de febrero de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA.";

QUE el señor doctor Wladimir Cepeda Puyol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° IIC-DICL-87-907, de 26 de octubre de 1.987, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 88-1-2-1-201, de 10 de marzo de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1.986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ibarra, con un capital social de S/.3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 3.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



"HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, inscriba la transferencia de dominio que realizan los socios señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández, Angel Patricio Hidrobo Estrada y Luis Fernando Hidrobo Estrada, en favor de la compañía "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA." del inmueble, constante en la escritura pública de constitución que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción. Esta transferencia de dominio la realizan los socios señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández y Angel Patricio Hidrobo Estrada, con la correspondiente autorización de sus cónyuges señoras Blanca Estrada de Hidrobo y Patricia Báez de Hidrobo.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 MAR. 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

Irdeb/.

RAZON: En esta fecha y bajo las partidas Nros: 571 y 16, de los Libros Registros de Propiedad y Mercantil del Cantón, quedan inscritas las escritura de Constitución de "Hidrocom Comercial Hidrobo" Cla. Ltda., y la precedente Resolución; en cumplimiento a lo dispuesto por sus Artículos: 4to. y 5to., Archiviándose una copia

71

de los citados documentos.- Ibarra, cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

BOGOTÁ, JUNIO 11 DE 1908
SECRETARÍA DE FISCALÍA



Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

RECIBO

16